



NACIONES UNIDAS



3 de diciembre de 2021

ORIGINAL: ESPAÑOL

21-00953

COMITÉ PLENARIO

Trigésimo sexto período de sesiones

Nueva York, 3 de diciembre de 2021

RESOLUCIONES APROBADAS

751(PLEN.36) PROGRAMA DE TRABAJO Y PRIORIDADES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA 2023

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando el artículo 24 del Reglamento de la Comisión y los mandatos emanados de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sobre preparación y consideración de los programas de trabajo de todos los órganos del sistema,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”¹, y las resoluciones de la Asamblea General 70/1, “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y 69/313, “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)”, así como el Acuerdo de París²,

Recordando además los párrafos 80 y 81 de la resolución 70/1 “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en que se acoge con beneplácito la cooperación de las comisiones y organizaciones regionales en el proceso de seguimiento y examen regional y subregional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se alienta a las comisiones regionales a que continúen prestando asistencia a los Estados miembros a este respecto,

Recordando la resolución 71/243 de la Asamblea General sobre la revisión quadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2019, así como las resoluciones 72/279, 72/236, 73/248, 74/297 y 75/233 de la Asamblea General y las resoluciones 2019/15 y 2020/23 del Consejo Económico y Social,

Reafirmando el papel de la Comisión como componente esencial del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, basado en: i) su función de convocatoria como plataforma intergubernamental para el asesoramiento y el diálogo sobre políticas, ii) su capacidad de actuar como centro de estudios para el diseño de análisis y recomendaciones de política y iii) su capacidad de prestar apoyo normativo, cooperación técnica y fortalecimiento de capacidades a sus Estados miembros, con miras a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada a nivel regional,

Poniendo de relieve la importancia del espacio regional para llevar adelante con éxito el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, mediante: i) el fortalecimiento de los enfoques regional y subregional en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, ii) la necesidad de abordar las lagunas y superposiciones teniendo en cuenta que en el enfoque regional no existe un criterio único aplicable a todos y que es necesario considerar las especificidades de cada región y las fortalezas de sus mecanismos regionales, iii) la necesidad de preservar las funciones actuales que cumple el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel regional, incluidas las interacciones actuales entre las comisiones económicas regionales y los Estados miembros, y iv) la importancia de asegurar recursos suficientes del presupuesto ordinario para cumplir los mandatos de las comisiones,

¹ Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General de 27 de julio de 2012.

² Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

*Tomando en cuenta el Informe de actividades de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020*³,

Tomando en cuenta también que el trigésimo sexto período de sesiones del Comité Plenario de la Comisión constituye la instancia de revisión intergubernamental pertinente del proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 2023⁴,

Habiendo examinado los resultados y las actividades realizadas en 2020, así como las prioridades de trabajo de la Comisión expuestas en el proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 2023, que incluye al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, en que se actualizan y refuerzan las prioridades refrendadas por la Comisión en su trigésimo octavo período de sesiones,

Habiendo examinado también todos los aspectos del proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 2023, en el que se continúa fortaleciendo la programación, la gestión basada en los resultados y la evaluación,

Teniendo presente que las directrices básicas y la orientación general para la formulación del proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 2023 incorporan la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, así como los medios de implementación de esa Agenda, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Acuerdo de París, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, la Nueva Agenda Urbana de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), el documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y la resolución 66/288, “El futuro que queremos”, en virtud de la cual los países acordaron contribuir al seguimiento integrado y coordinado de los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas,

Teniendo presente también la Declaración Política sobre una Recuperación Sostenible, Inclusiva y Resiliente en América Latina y el Caribe, suscrita por los Ministros y Ministras de Relaciones Exteriores y Altos y Altas Representantes de América Latina y el Caribe con ocasión del trigésimo octavo período de sesiones de la Comisión,

Tomando nota del Marco de las Naciones Unidas para la Respuesta Socioeconómica Inmediata ante la COVID-19, orientado a hacer frente a las consecuencias de la pandemia de enfermedad por coronavirus,

Reconociendo que la pandemia de COVID-19 impacta gravemente en América Latina y el Caribe y reiterando el papel la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en el apoyo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en la respuesta regional y mundial para lograr una recuperación sostenible, resiliente e inclusiva de la pandemia de COVID-19, lo que incluye la participación de todos los interesados pertinentes, según corresponda,

Enfatizando que el marco mejorado de delegación de autoridad es uno de los pilares de las reformas de las Naciones Unidas, y reconociendo el desafío de acelerar el cambio cultural necesario para aplicar plenamente el nuevo paradigma de gestión en las Naciones Unidas que promueva, entre otros, la delegación

³ LC/PLEN.36/4.

⁴ LC/PLEN.36/3.

de autoridad, la transparencia y la rendición de cuentas, el intercambio de las mejores prácticas y las experiencias adquiridas, y una cultura de aprendizaje constante,

Reiterando la importancia de un liderazgo empoderado, estratégico, eficaz e imparcial por conducto del sistema de coordinadores residentes y de que todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo presten pleno apoyo al sistema revitalizado de coordinadores residentes, lo que incluye la colaboración interinstitucional,

Reconociendo los esfuerzos realizados por la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para la implementación de su programa de trabajo de manera oportuna a pesar de las restricciones impuestas por la pandemia de enfermedad por coronavirus,

Reconociendo también los esfuerzos realizados por la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe con el propósito de actualizar y alinear los contenidos y las modalidades del programa de trabajo con los nuevos requerimientos que se derivan de las agendas, planes de acción e instrumentos anteriormente mencionados,

Recordando lo establecido en su Reglamento,

1. *Aprueba* el programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2023 en su totalidad, incluidas sus innovaciones y cambios en las estrategias de aplicación, que, junto con las enmiendas propuestas y las observaciones formuladas en los debates celebrados en el trigésimo sexto período de sesiones del Comité Plenario, pasarán a ser el mandato legislativo para la ejecución de los programas, proyectos y actividades de cooperación técnica, así como para la producción y difusión de una amplia gama de productos de conocimiento y publicaciones que en él se indican;

2. *Resalta y acoge con beneplácito* que el proyecto de programa de trabajo y prioridades del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para 2023 refleje el alineamiento y la adaptación de las actividades, los contenidos y las modalidades del programa de trabajo a los requerimientos derivados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, incluidas las prioridades y modalidades aceleradas de la década de acción para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de otros planes de acción e instrumentos internacionalmente acordados;

3. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que gestione ante los órganos competentes de las Naciones Unidas la asignación presupuestaria de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el programa de trabajo para 2023;

4. *Toma nota con beneplácito* del *Informe de actividades de la Comisión, 2020* y subraya los amplios resultados alcanzados por la Comisión en las distintas áreas de trabajo, destacando su enfoque en los resultados y su capacidad de respuesta a las necesidades de la región;

5. *Agradece* los esfuerzos de la Secretaría Ejecutiva para fortalecer la rendición de cuentas y la evaluación a fin de mejorar la eficacia y la pertinencia de la Comisión en beneficio del desarrollo de la región, y recomienda que prosigan esos esfuerzos;

6. *Reconoce* los esfuerzos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para garantizar la continuidad de sus operaciones y la disponibilidad de sus productos y servicios considerando los desafíos que plantea la pandemia de COVID-19;

7. *Expresa* su preocupación por la crisis de liquidez que ha afectado negativamente la disponibilidad de recursos presupuestarios asignados a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para llevar a cabo las actividades establecidas en los programas de trabajo de 2020 y 2021;

8. *Destaca* que una tendencia decreciente de los recursos financieros asignados a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe limitaría su capacidad para llevar a cabo las actividades establecidas en su programa de trabajo y el cumplimiento de los mandatos que le han sido encomendados;

9. *Hace hincapié* en la importancia de garantizar la implementación de las mejores prácticas en el retorno gradual a una nueva normalidad en el contexto de una recuperación sostenible, resiliente e inclusiva de la pandemia de COVID-19 y la necesidad de monitorear tales prácticas de manera regular para asegurar que contribuyan a las operaciones de la Comisión y la implementación de sus mandatos;

10. *Alienta* a la Secretaría Ejecutiva a continuar con la práctica de convocar al Comité Plenario entre los períodos de sesiones de la Comisión, con el propósito de fortalecer y ampliar el diálogo entre los Estados miembros y la Secretaría sobre los temas que consideren relevantes;

11. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en el trigésimo noveno período de sesiones de la Comisión, informe sobre los avances registrados en la aplicación de esta resolución.

752(PLEN.36) ESTABLECIMIENTO DE LA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE COOPERACIÓN SUR-SUR DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Reafirmando la resolución 33/134 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1978, en la que esta hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo¹,

Reafirmando también la resolución 64/222 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2009, en la que esta hizo suyo el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

Recordando que la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, representa una oportunidad para que los países de la región avancen en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, así como para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, reducir la desigualdad y no dejar a nadie atrás,

Recordando también que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, reconoce la importancia de aprovechar los mecanismos de seguimiento y examen existentes en el plano regional y dejar un margen normativo suficiente, alienta a todos los Estados Miembros a que determinen cuál será el foro regional más adecuado para su participación, alienta también a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que continúen prestando asistencia a los Estados Miembros a este respecto, y establece principios rectores para los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles, tomando en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, respetando los márgenes normativos y las prioridades de cada país, siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales pertinentes y reconociendo que los resultados de los procesos nacionales servirán de fundamento para los exámenes regionales y mundiales, puesto que el examen mundial se basa principalmente en fuentes de datos oficiales de los países,

Reconociendo que la cooperación Sur-Sur es cada vez más esencial para reforzar las capacidades productivas de los países en desarrollo y que tiene repercusiones positivas en las corrientes comerciales y financieras, las capacidades tecnológicas y el crecimiento económico, reiterando la importancia de las alianzas mundiales,

Teniendo en cuenta que en 2019 se cumplieron 40 años de la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, y que se celebró la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, en Buenos Aires, del 20 al 22 de marzo de 2019,

Teniendo en cuenta también el documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur², en el que se reconoce que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular contribuyen a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a lograr el objetivo general de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones,

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, Buenos Aires. 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (A/CONF.79/13/Rev.1), cap. I.*

² A/CONF.235/3.

Destacando la necesidad de revitalizar el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de apoyar y promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, con el objetivo de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo la importancia de fortalecer los vínculos con el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur para impulsar nuestra contribución al desarrollo sostenible en sus tres dimensiones,

Considerando el rol protagónico que ha tenido en los últimos años la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a través de su Comité de Cooperación Sur-Sur como uno de sus órganos subsidiarios, al facilitar y propiciar el diálogo entre los representantes de los países de la región y en apoyo a las iniciativas de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular, de conformidad con su respectivo mandato,

Reconociendo la función de apoyo que desempeñan las comisiones regionales de las Naciones Unidas en la aplicación de los resultados de las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas,

Teniendo presente la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que está en marcha, mediante las actividades que se están llevando a cabo, como el aumento de la conectividad, el aprovechamiento de los recursos humanos y de otro tipo de las redes de conocimiento, las alianzas y las capacidades técnicas y de investigación pertinentes para mejorar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular a nivel subregional, regional e interregional, mediante el mantenimiento del apoyo técnico, normativo y de investigación a los países de sus regiones y mediante la cooperación, según proceda, con los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países para seguir apoyando la capacidad de los Estados Miembros, a solicitud de estos y bajo su liderazgo, en las esferas en las que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular pueden tener efectos más importantes en el desarrollo,

Recordando la resolución 749(XXXVIII), aprobada en el trigésimo octavo período de sesiones de la Comisión, en la que se solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur que convocara, con el apoyo de la Secretaría, una reunión extraordinaria del Comité de Cooperación Sur-Sur, fuera del marco del período de sesiones de la Comisión, lo antes posible y a más tardar en el segundo semestre de 2021, a fin de examinar los medios de mejorar su funcionamiento, incluida la necesidad de introducir cambios institucionales, con miras a formular recomendaciones a la Comisión sobre esas deliberaciones,

1. *Toma nota* del informe de la Reunión Extraordinaria del Comité de Cooperación Sur-Sur: oportunidades para renovar la cooperación internacional para el desarrollo de América Latina y el Caribe, celebrada en forma virtual los días 19 y 20 de agosto de 2021³;

2. *Toma nota también* del documento “De Comité de Cooperación Sur-Sur a Conferencia regional: oportunidades para renovar la cooperación internacional para el desarrollo de América Latina y el Caribe. Nota de la Secretaría”⁴;

3. *Hace suyo* el anexo contenido en el documento “De Comité de Cooperación Sur-Sur a Conferencia regional: oportunidades para renovar la cooperación internacional para el desarrollo de América Latina y el Caribe. Nota de la Secretaría” que pasa a ser parte integral de esta resolución;

4. *Aprueba* el cambio del nombre de Comité de Cooperación Sur-Sur a Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe;

³ LC/RECSS.2021/4.

⁴ LC/RECSS.2021/3/Rev.1.

5. *Determina* que la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe dé prioridad al cumplimiento del mandato otorgado a las comisiones regionales de las Naciones Unidas en el documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur- Sur, que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe hizo suyo en la resolución 749(XXXVIII) de su trigésimo octavo período de sesiones, celebrado en octubre de 2020, y ejecute sus actividades en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la resolución 75/234 sobre cooperación Sur-Sur, de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

6. *Conviene* en que las reuniones ordinarias de la Conferencia se celebren cada dos años en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Santiago, en los años alternos al período de sesiones de la Comisión, utilizando las capacidades instaladas y los recursos existentes;

7. *Decide* que la Primera Reunión de la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe se celebre en 2023 en una fecha por determinar.

ANEXO**I. FUNCIONAMIENTO DE LA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE COOPERACIÓN SUR-SUR DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE****1. Naturaleza**

El Comité de Cooperación Sur-Sur de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe pasará a denominarse Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe y será un órgano subsidiario de la Comisión que contribuirá al apoyo de los Estados miembros en las iniciativas de cooperación Sur-Sur y triangular, de acuerdo con lo referido a las comisiones regionales de las Naciones Unidas en los párrafos 21, 26 y 27 i) del documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur y de conformidad con sus respectivos mandatos.

2. Objetivos

Sus objetivos serán:

- a) Promover el fortalecimiento de los mecanismos nacionales de cooperación Sur-Sur y triangular, y sus posibles interacciones con la cooperación Norte-Sur y multilateral;
- b) Promover la cooperación Sur-Sur y triangular entre los actores regionales y extrarregionales, incluidos países donantes y organismos internacionales, para facilitar la transferencia tecnológica y de conocimiento, así como la consecución de actividades conjuntas en materia de cooperación;
- c) Examinar las experiencias de cooperación Sur-Sur y triangular de los países de América Latina y el Caribe y avanzar en su valoración, en coordinación con los trabajos que se realizan en los diversos órganos subsidiarios de la Comisión y con apoyo ofrecido por la Conferencia Estadística de las Américas;
- d) Ampliar y profundizar el intercambio de información sobre las experiencias de cooperación Sur-Sur desarrolladas por los miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe entre la región de América Latina y el Caribe y otras regiones del mundo, para fomentar el intercambio de conocimientos en temas de interés mutuo;
- e) Promover el diálogo en materia de cooperación Sur-Sur y triangular entre América Latina y el Caribe y otras regiones del mundo, y
- f) Contribuir desde la perspectiva de América Latina y el Caribe a los debates y propuestas que presente la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (UNOSSC).

3. Composición

Serán miembros de la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe los miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

4. Reuniones de la Conferencia

La Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe celebrará sus reuniones ordinarias cada dos años, en los años alternos al período de sesiones, en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Santiago (Chile). La Conferencia podrá aceptar la invitación del gobierno de un miembro de la Comisión para celebrar la reunión ordinaria en ese país.

5. Mesa Directiva

La Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe elegirá una Mesa Directiva, según los lineamientos generales establecidos en la sección II de este Anexo. El Presidente de la Mesa Directiva también presidirá las reuniones de la Conferencia.

6. Secretaría

La Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe estará a cargo de la Secretaría de la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe. La Secretaría pondrá a disposición de la Conferencia Regional las instalaciones y los recursos existentes para su funcionamiento.

II. FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE COOPERACIÓN SUR-SUR DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

1. Naturaleza

La Conferencia establecerá una Mesa Directiva que le brindará apoyo según se dispone en el párrafo 4 *infra*.

2. Composición

La Mesa Directiva estará integrada por un Presidente y cuatro o más miembros. Sus integrantes serán elegidos entre los países miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Se prestará especial atención a asegurar que los grupos subregionales de países estén adecuadamente representados en la Mesa.

3. Elección y mandato de la Mesa Directiva

Al comienzo de cada reunión de la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe, el Presidente de la Mesa, en consulta con los miembros de la Mesa y de la Conferencia, deberá preparar una propuesta para la elección de la nueva Mesa Directiva.

La nueva Mesa Directiva asumirá sus funciones una vez terminadas la reunión ordinaria de la Conferencia que la eligió y durará en sus funciones hasta el final de la siguiente reunión ordinaria.

Los miembros de la Mesa Directiva, incluido su Presidente, serán elegidos por un período de dos años por la Conferencia en su reunión ordinaria.

Los miembros de la Mesa Directiva podrán ser reelegidos por tres períodos sucesivos. El Presidente no podrá ser reelegido por un segundo término consecutivo, pero podrá ser elegido como miembro de la Mesa. Cualquier miembro de la Mesa que haya cumplido tres períodos sucesivos podrá volver a ser elegido pasados dos años del final de su último mandato.

4. Funciones

La Mesa Directiva tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo las tareas asignadas por la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe;
- b) Efectuar el seguimiento de la aplicación de los acuerdos aprobados y las tareas encargadas por la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe;
- c) Decidir sobre la documentación necesaria para sus reuniones, y
- d) Decidir sobre peticiones que sean presentadas por los Estados miembros de la CEPAL a la consideración de la Conferencia en cuanto a la composición de la agenda.

5. Reuniones

La Mesa Directiva se reunirá por lo menos una vez en el intervalo entre las reuniones ordinarias de la Conferencia. Además, en la reunión de la Mesa Directiva que preceda a la reunión ordinaria de la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe, se aprobará una propuesta de programa de actividades de la Conferencia, que se presentará a la consideración de los Estados miembros en la reunión ordinaria.

La Mesa Directiva podrá invitar a sus reuniones a los países o expertos que considere que puedan hacer un aporte para el cumplimiento de sus funciones.

753(PLEN.36) LUGAR DEL PRÓXIMO PERÍODO DE SESIONES

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Teniendo en cuenta el párrafo 15 de sus Atribuciones y los artículos 1 y 2 de su Reglamento,

Considerando la invitación del Gobierno de la Argentina de ser anfitrión del trigésimo noveno período de sesiones de la Comisión,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de la Argentina por su generosa invitación;
2. *Acepta* con satisfacción dicha invitación;
3. *Recomienda* al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas que apruebe la realización del trigésimo noveno período de sesiones de la Comisión en la Argentina durante 2022.